



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. 2024/FAISM051004-AD-004-2024

OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



CONTENIDO

I.- INVITACIÓN

II.- BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

III.- DOCUMENTOS

IV.- ANEXOS



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad



I.- INVITACIÓN

OFICIO No. /
MINERAL DE LA REFORMA HGO. A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA

PRESENTE

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LO APLICABLE DE RU REGLAMENTO, EL ARTÍCULO 66 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2024 Y DEMAS NORMATIVAS APLICABLES, EL PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 2024/FAISM051004-AD-004-2024 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-051-003 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD No. ID R2787/02/08-2024 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2024 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- | | |
|--|--|
| 1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI |
| 2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: | NO SE REALIZARÁ VISITA DE OBRA, SIN EMBARGO, EL INVITADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A FIN DE CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA. |
| 3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: | NO SE REALIZARÁ, SIN EMBARGO, EN CASO DE TENER DUDAS Y/O ACLARACIONES POR PARTE DEL PARTICIPANTE LAS DEBERÁ MANIFESTAR VÍA OFICIO 48 HORAS HÁBILES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA CONVOCANTE PUEDA DAR RESPUESTA. |
| 4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: | 04 DE DICIEMBRE DE 2024 11:30 HRS |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: | 60 DÍAS NATURALES |
| 6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: | 16 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: | 13 DE FEBRERO DE 2025 |
| 8.-CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: | \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) |

LAS BASES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (MUDO), LOS PLANOS Y EL MODELO DEL CONTRATO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://mineraldelareforma.gob.mx/Mineral/public/licitaciones/1/2>

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO MEDÉCIGO RUBIO



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



II.- BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



ÍNDICE

1.- GENERALIDADES.

1.1.- TERMINOLOGÍA.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

1.3.- FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE.

1.4.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.6.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

1.6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

2.- MODIFICACIÓN A LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SUS ANEXOS Y CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO.

3.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

3.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

3.4.- IDIOMA Y MONEDA.

3.5.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

3.6.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE.

3.7.- ANTICIPOS.

3.8.- AJUSTE DE COSTOS.

3.9.- FORMA DE TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO.

3.10.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

3.11.- RETENCIONES.

3.12.- EMPRESAS CONJUNTAS.

3.13.- PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

4.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

4.2.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DESIERTA O DESECHADA.

4.3.- COMUNICACIÓN DE FALLO.

4.4.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.

4.5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.- DEL CONTRATO.

5.1.- MODELO.

5.2.- FIRMA.

5.3.- GARANTÍAS.

5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

5.3.3.- DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS (VICIOS OCULTOS).

5.4.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.5.- PENAS CONVENCIONALES.

6.- OTROS.

6.1.- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.

6.2.- BITÁCORA DE OBRA.

6.3.- CONFIDENCIALIDAD.

6.4.- INCONFORMIDADES.

6.5.- CONCILIACIÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO, EMITE Y PONE A DISPOSICIÓN DEL INVITADO EN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 2024/FAISM051004-AD-004-2024 SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI LAS PRESENTES BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 16 FRACCIÓN I Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN REFERENCIA A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 77 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS.

POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.

A CONTINUACIÓN, SE LES INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES

1.1.- TERMINOLOGÍA: PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

- A). - **LEY:** LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013 (ULTIMA REFORMA 29 DE MAYO DE 2023).
- B). - **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- C). - **CONTRALORÍA:** LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D). - **LA CONVOCANTE:** EL **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**
- E). - **EL LICITANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.
- F). - **EL CONTRATISTA:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CON LA CONVOCANTE EL CONTRATO.

G). - **ADJUDICACIÓN DIRECTA:** PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVOCA A PARTICIPAR A PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

H). - **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SIPDUS).

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, FUERON AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO** MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-051-003** DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DICTAMEN DE FACTIBILIDAD No. **ID R2787/02/08-2024** DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024 EMITIDO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2024**.

1.3.- FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE:

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS SIMPLES SOLICITADAS EN EL INCISO 3.1, "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y DATOS FINANCIEROS". ÚNICAMENTE EL LICITANTE GANADOR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL LICITANTE GANADOR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVANDO SÓLO COPIAS SIMPLES DE LOS MISMOS.

1.4.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

EL SITIO DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE SE LOCALIZA: **EN LA LOCALIDAD DE LA PROVIDENCIA SIGLO XXI**

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE **60 DÍAS NATURALES**. LA FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SERÁ EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2024**, Y LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ EL DÍA **13 DE FEBRERO DE 2025**. LA FECHA DE INICIO DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS SERÁ LA QUE SE CONSIGNE EN EL ACTA DE FALLO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE HIDALGO EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA DEBERÁN INFORMAR A LA CONTRALORÍA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE ESE ACTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EXHIBIENDO COPIA DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS OTORGADAS, PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES DETERMINAR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN PARA ESTAR EN TIEMPO DE LA COMPROBACIÓN Y PAGOS RESPECTIVOS, LO ANTERIOR EN BASE AL ART. 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ART. 56 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.6.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:

EL LICITANTE PODRÁ VISITAR, DE PREFERENCIA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES, LOS SITIOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIÓN EN LOS SITIOS, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN, PREVEAN LAS DIFICULTADES DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, TOPOGRÁFICAS, CLIMATOLÓGICAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE INCIDA O AFECTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALICEN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, PERO EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES DEBERÁ SER POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES QUE, EN SU CASO, SE REALICEN CON OBJETO DE ESCLARECER LAS DUDAS O SOLICITAR MODIFICACIONES QUE EL **LICITANTE** MANIFIESTE POR ESCRITO O EN FORMA VERBAL DURANTE LA JUNTA CON **LA CONVOCANTE** EN RELACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SUS ANEXOS, CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO Y LA FORMA DE INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PARA ESTE EVENTO, LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES Y LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL **LICITANTE** Y LAS RESPUESTAS DE **LA CONVOCANTE** Y, EN SU CASO, LOS DATOS RELEVANTES DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIENDO ENTREGAR COPIA A LOS PRESENTES. PARA EL CASO DE LOS AUSENTES, ÉSTOS DEBERÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LAS OFICINAS DE **LA CONVOCANTE** PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

1.6.1 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE EFECTUARÁ EL DÍA: **NO SE REALIZARÁ VISITA DE OBRA, SIN EMBARGO, EL INVITADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A FIN DE CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.**

1.6.2 JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRARÁ EL DÍA: **NO SE REALIZARÁ, SIN EMBARGO, EN CASO DE TENER DUDAS Y/O ACLARACIONES POR PARTE DEL PARTICIPANTE LAS DEBERÁ MANIFESTAR VÍA OFICIO 48 HORAS HÁBILES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA CONVOCANTE PUEDA DAR RESPUESTA**

2.- MODIFICACIÓN A LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SUS ANEXOS Y CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO.

LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES YA INSCRITOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

3.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL **LICITANTE** PREPARARÁ SUS PROPUESTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES, QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUELLAS. EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ ENTREGARSE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE ACREDITA LA CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS LICITANTES, PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES.

LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS SE HARÁ EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA, EXCEPTO AQUELLAS QUE FUERON ENTREGADAS POR **LA CONVOCANTE**, PREFERENTEMENTE ENGARGOLADAS O EN CARPETAS, Y FOLIADAS EN TODAS SUS FOJAS, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, PERO SE CONSIDERAN CONVENIENTES PARA FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. SE DEBERÁN INCLUIR INSTRUCTIVOS DE LLENADO, PLANOS, CROQUIS Y TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR LOS ANEXOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS EN ESTAS BASES POR LA **CONVOCANTE**. SI EL LICITANTE PRESENTA OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR SUS PROPUESTAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

3.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN **ORIGINAL (PARA COTEJO, LOS CUALES SE REGRESARÁN AL FINALIZAR EL ACTO) Y COPIA SIMPLE**, LEGIBLES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y PODRÁN A ELECCIÓN DEL LICITANTE ENTREGARLO DENTRO O FUERA DEL SOBRE ÚNICO:

A).- **COMPROBANTE DE DOMICILIO.**- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (RECIBO RECIENTE, DE NO MAS DE TRES MESES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL EVENTO, DE LUZ, AGUA O TELÉFONO) Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO (EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE LOS RECIBOS ANTERIORES), MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES; AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. EN CASO DE QUE LA RAZÓN SOCIAL NO COINCIDA CON EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DEL INMUEBLE.

B).- **DECLARACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.**

C).- **DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON:**

1. LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (NORMAL) CON SELLO DIGITAL DEL SAT; EN CASO DE PRESENTAR COMPLEMENTARÍA, DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN LA NORMAL (LA DECLARACIÓN SERA LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023).

2. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES 2022 Y 2023 AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS POR EL MISMO, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN O QUE REANUDEN ACTIVIDADES, PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS RECIENTES.

3. EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS 2021-2022 Y 2022-2023; EN EL CASO DE LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN O QUE REANUDEN ACTIVIDADES, PRESENTARÁN LOS COMPARATIVOS MÁS RECIENTES; Y

4. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REIMPRESIÓN DE LA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS ANTE LA A.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. VIGENTE.

EL CONTADOR DE LA A.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. DEBERÁ PRESENTAR LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO Y PARA CORROBORAR SU VIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS VIGENTE REIMPRESIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES EN RELACIÓN A LA FECHA DE DICTAMINARON) Y CEDULA PROFESIONAL. LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 52 Y 53 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS RMF I.2.13.13 Y 2.13.11 VIGENTES. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITARÁN AL CONTADOR PÚBLICO SERÁN: COPIAS SIMPLES DE LA CÉDULA PROFESIONAL, CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO, CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ANTE EL COLEGIO DE CONTADORES

D). IDENTIFICACIÓN. - DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DE QUIEN SUSCRIBE EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA. LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, CÉDULA PROFESIONAL Y CARTILLA DEL SMN).

E). - REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA MORAL Y FÍSICA: DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES (ANEXO DA-05). EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS.

F). - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/Ov/Ovirtual.html> (LA OPINIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN SENTIDO POSITIVO Y ACTUALIZADA LA CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A 30 DÍAS NATURALES EN RELACIÓN A LA FECHA PROPUESTA EN LAS PRESENTES BASES PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE).

TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES RELACIONADAS CON OBRA PÚBLICA, EL QUE RESULTE ADJUDICADO, NECESARIAMENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REC (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS), ANTES DE QUE SE FORMALICE EL CONTRATO RESPECTIVO.

G). - FORMATO 32-D.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER POSITIVO Y NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES EN RELACIÓN A LA FECHA PROPUESTA EN LAS PRESENTES BASES PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE).

H). - COPIA DEL REGISTRO AL PADRÓN ESTATAL DE CONTRIBUYENTES REFERENTE AL REC (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS).

I). - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, EL LICITANTE PRESENTARÁ MANIFESTACIÓN Y ACUSE DEL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, ESTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO ANTES REFERIDO. LA O LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ANEXAR COPIA DEL OFICIO CON EL SELLO DE RECIBIDO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS.

J). - ESCRITO DONDE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTICIPANTE INVITADO, AL CUAL SE PODRÁ ENVIAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES REFERENTES AL PROCESO DE LA OBRA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

K). - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL IMSS (NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES EN RELACIÓN A LA FECHA PROPUESTA EN LAS PRESENTES BASES PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y EN SENTIDO POSITIVO).

L). - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES EN RELACIÓN A LA FECHA PROPUESTA EN LAS PRESENTES BASES PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y EN SENTIDO POSITIVO).

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS CUENTEN CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y QUE IDENTIFICARÁN: **SOBRE “ÚNICO” PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I A LA XII, INCISO A FRACCIONES I A LA V DEL REGLAMENTO, LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA EN LA FORMA SIGUIENTE:

AT-00 ORIGINAL O COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

AT-01 IMPRESIÓN DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **VA7.-VIAS TERRESTRES Y/O SÑ7.-SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES**

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL PRESENTAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE EL ORIGINAL O COPIA DEL REGISTRO DE PADRÓN DE CONTRATISTAS.

EL REGISTRO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE SU PRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY EN LA MATERIA.

AT-02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL CONCEBIDA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA CÓMO ATENDERÁ LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA.

PREVER QUE LA INSTALACIÓN PÚBLICA ASEGURE LA ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y LIBRE TRÁNSITO SIN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, PARA TODAS LAS PERSONAS; DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES DE DISEÑO Y DE SEÑALIZACIÓN, EN INSTALACIONES, CIRCULACIONES, SERVICIOS SANITARIOS Y DEMÁS INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (ART. 22 DE LA LEY, FRACCIÓN II BIS).

AT-03 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE PONDRÁN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TRATÁNDOSE DE EQUIPO DE MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ACREDITANDO SU DICHO.

AT-04 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO SU CURRÍCULUM ACOMPAÑADO DE COPIA DE CEDULA PROFESIONAL IDENTIFICANDO A LOS QUE SE HARÁN CARGO DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

EL CONTRATISTA DEBERÁ **CONTRATAR** POR LO MENOS DOS PROFESIONALES RECIÉN EGRESADOS (DE 0 A 1 AÑO) CUYO PROMEDIO FINAL SEA DE 8.0 EN ADELANTE (PRESENTAR CERTIFICADO PARA COMPROBAR CALIFICACIÓN), DE CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR PARA SU PRIMER EMPLEO, LO CUAL SERÁ CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS, (CUYOS PERIODOS DE EJECUCIÓN SEAN IGUALES O MAYORES A 120 DÍAS NATURALES)

DE IGUAL FORMA SE DEBERÁ **IMPLEMENTAR** ESTANCIAS PROFESIONALES CON JÓVENES RECIÉN EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS, CUYO PROMEDIO FINAL SEA DE 8.0 Y QUE NO ESTÉN RECIBIENDO NINGUNA OTRA BECA.

AT-05 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:

1.- COPIA DE LOS CONTRATOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE SUSCRITOS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN (SECTOR PÚBLICO-DOCUMENTO OFICIAL) Y CARTAS FINIQUITO O FACTURAS (SECTOR PRIVADO) DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE EL LICITANTE RELACIONE, LA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE SERÁ DE 1 (UN) AÑO EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

2.-RELACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS O DE SERVICIO **VIGENTES QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O CON PARTICULARES SEÑALANDO POR CADA UNO, DESCRIPCIÓN DE OBRA O SERVICIOS VIGENTES, NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DOMICILIO Y NO. TELEFÓNICO DE LA CONTRATANTE, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE, MONTO EJERCIDO DEL CONTRATO VIGENTE, AVANCE DE LA OBRA O SERVICIO DESGLOSADO POR ANUALIDADES Y EL CAPITAL CONTABLE QUE REQUERÍA PARA SU CONTRATACIÓN.**

AT-05.1 EN ESTE PUNTO SE DEBERÁ ANEXAR EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

AT-06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

AT-07 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALEN LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARÁ, ASÍ COMO EN CASO, DE ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA EJECUTARÁ, ANEXANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ OPCIONAL (EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN)

AT-08 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. OPCIONAL (EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ NI MATERIALES NI EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTES).

AT-09 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

AT-10 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO, CONTENIDO DE LAS BASES, (ESTE ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SUSCRITO POR EL APODERADO LEGAL)

EL MODELO DEL CONTRATO SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES, EL CUAL SE INTEGRARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTE.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EN EL DOCUMENTO AT-10 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE ESTÁ ENTERADO QUE EL MUNICIPIO RETENDRÁ EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES LO SIGUIENTE:

AT-10.1 LOS CARGOS ADICIONALES RELATIVOS AL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTOS DEBERÁN REFLEJARSE EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 204 PÁRRAFO ULTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

AT-10.2 LOS CARGOS ADICIONALES RELATIVOS AL 2 AL MILLAR PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (OPCIONAL); ESTOS DEBERÁN REFLEJARSE EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN CASO DE ACEPTARLO.

AT-10.3 EL 1 % DESTINADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

AT-10.4.- MANIFESTACIÓN EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE EL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS: "REINTEGRARA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEVENGADOS PERO QUE NO HAYAN SIDO PAGADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL

SIGUIENTE" POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER OFERTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RENUNCIAN EXPRESAMENTE A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE LOS RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER OFERTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RENUNCIAN EXPRESAMENTE A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE LOS RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

AT-10.5.- ANEXAR EN EL PRESENTE PUNTO EL MODELO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA SECCIÓN DE LICITACIONES DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://mineraldelareforma.gob.mx/Mineral/public/licitaciones/1/2>

AT-11 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPUESTA DE LOS MATERIALES MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, EN SU CASO. OPCIONAL (EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SE PERMITIRÁN MATERIALES O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO.

AT-12 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTES MANIFIESTA, DE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ANEXO A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

3.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 INCISO A FRACCIONES DE LA I A LA XI DEL REGLAMENTO, LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA EN LA FORMA SIGUIENTE:

AE-00 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ADJUNTANDO COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

AE-01 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

LOS COSTOS DIRECTOS INCLUIRÁN LOS COSTOS POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

EN RELACIÓN A LOS CARGOS ADICIONALES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 204 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL PARTICIPANTE CONSIDERARA EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS UNITARIOS LO SIGUIENTE:

A) LOS CARGOS ADICIONALES RELATIVOS AL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTOS DEBERÁN REFLEJARSE EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 204 PÁRRAFO ULTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

B) LOS CARGOS ADICIONALES RELATIVOS AL 2 AL MILLAR PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (OPCIONAL); ESTOS DEBERÁN REFLEJARSE EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

C) EL 1% DESTINADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL EL ARTICULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) EL IMPUESTO SOBRE MANO DE OBRA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE CONTEMPLAR LA PROTECCIÓN DE LOS CONCEPTOS A EJECUTAR EN FUNCIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA PACTADO, REALIZANDO EL ANÁLISIS CORRECTO Y DETALLADO DE CADA UNO DE SUS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

AE-02 ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS O PRELIMINARES, INTEGRADOS CON LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO.

AE-03 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. INCLUYENDO PRESTACIONES Y CARGOS PATRONALES DEL LMSS Y DEL INFONAVIT.

AE-03.1 INTEGRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL CON IMPORTES.

AE-03.2 FACTOR DE DÍAS PAGADOS Y LABORADOS.

AE-03.3 FACTOR DE SALARIO REAL CON IMPORTES.

AE-04 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EN ÉSTOS, EL COSTO DE ADQUISICIÓN Y LOS RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA O EQUIPO SERÁN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, CETES, C.P.P. TASA LÍDER (INDICADOR ECONÓMICO).

AE-05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

AE-05.1 INDIRECTO OFICINAS CENTRALES.

AE-05.2 INDIRECTO DE OBRA.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS ATES MENCIONADOS EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

1.- EL CONTRATISTA MANTENDRÁ PERMANENTEMENTE EN EL SITIO AL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, NECESARIO Y SUFICIENTE QUE PREVÉ UTILIZAR Y PRINCIPALMENTE A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE CUENTE CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

2. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA: DIFICULTAD AL ACCESO DE LA OBRA, FALTA DE MATERIALES EN LA REGIÓN, ESCASA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO CONTAR CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES COMO SON: AGUA, LUZ, PAVIMENTO Y ALCANTARILLADO.

3.- EL CONTRATISTA CONSIDERARÁ: EL ACORDONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO MEDIANTE CINTA VINÍLICA DE SEGURIDAD COMO SEÑALAMIENTO DE PRECAUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.

AE-06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. DICHO COSTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA SU DETERMINACIÓN, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES (PARA EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 68 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO) QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, CETES, C.P.P. TASA LÍDER (INDICADOR ECONÓMICO) DEBIENDO ADJUNTARSE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FUENTE DE DONDE SE OBTUVO EL DATO. DICHO INDICADOR NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AE-07 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD. DICHA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; EN ÉSTA DEBERÁ CONSIDERARSE LAS REDUCCIONES CORRESPONDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

AE-08 DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES. ESTE CARGO NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS O FINANCIAMIENTO, O UTILIDAD. ÚNICAMENTE QUEDAN INCLUIDOS, AQUELLOS CARGOS QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES O DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, COMO IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES Y GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN. LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN SER AFECTADOS POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO POR UTILIDAD. SE DEBERÁN ADICIONAR (SUMAR) AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.

AE-09 LISTADO (EXPLOSIÓN) DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA AGRUPANDO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.

AE-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

AE-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS EN FORMA MENSUAL Y A PRECIO DE VENTA DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN PROCEDERÁ A ELABORAR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.

AE-12 PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL A COSTO DIRECTO DE:

AE-12.1 MANO DE OBRA.

AE-12.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

AE-12.3 MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

AE-12.4 PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE-13 GARANTÍA DE SERIEDAD: PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SE ACOMPAÑARÁ A LA MISMA CON UN CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DE LA: **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 5% DEL IMPORTE DE SU PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

ANEXO B (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

3.4.- IDIOMA Y MONEDA:

LA PROPOSICIÓN DEBE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL. Art. 39 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY

3.5. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE:

PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SE PERMITIRÁ SUBCONTRATACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIII DE LA LEY Y 30 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

3.6. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE:

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, **LA CONVOCANTE** NO PROPORCIONARÁ MATERIALES NI EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XI DE LA LEY Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO.

3.7.- ANTICIPOS:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY, 127, 128, 129, 130, 131 Y 132 DEL REGLAMENTO, **LA CONVOCANTE** OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y PARA COMPRA O PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS, DEL 30 % DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LOS TRABAJOS DEL PRIMER EJERCICIO. EL IMPORTE DEL ANTICIPO DEBERÁ SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE POR EL **LICITANTE** PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO DE SU PROPUESTA.

LA AMORTIZACIÓN SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL **CONTRATISTA** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; SU ATRASO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. SI EL **CONTRATISTA** NO ENTREGA LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL DIFERIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS DATOS DE LA FACTURACIÓN PARA EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CONVOCANTE.

3.8- AJUSTE DE COSTOS:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 Y 169 DEL REGLAMENTO, LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE PACTE EN **EL CONTRATO**. EN CASO DE ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL **CONTRATO** PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES. PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, LA FECHA ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA UN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES RACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO.

EL AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN **EL CONTRATO**, EL CUAL ESTÁ BASADO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI DE LA LEY.

3.9- FORMA DE TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS SE PRESENTARÁN MENSUALMENTE A **LA CONVOCANTE** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORAS, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍA ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.

EL PLAZO DEL **CONTRATISTA** PARA PRESENTAR LAS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE OBRA NO SERÁ MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES FIJADAS POR LA CONVOCANTE EN EL CONTRATO. DICHA RESIDENCIA CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. **LA CONVOCANTE** CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

SI EL **CONTRATISTA** NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE SURGIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN LOS CASOS EN QUE **LA CONVOCANTE** NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ARTÍCULO 69 DE LA LEY, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL **CONTRATISTA**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR O LAS NORMAS EMITIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **CONTRATISTA**.

EL **CONTRATISTA** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE **LA CONVOCANTE** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE HAYA EFECTUADO.

SI EL **CONTRATISTA** DECIDE CEDER A FAVOR DE ALGUNA PERSONA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO A **LA CONVOCANTE** SU CONSENTIMIENTO, LA QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. CABE ACLARAR QUE, SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR EL **CONTRATISTA** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS. LOS DATOS DE LA FACTURACIÓN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES Y RETENCIONES CORRESPONDIENTES SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CONVOCANTE

3.10 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL **LICITANTE**, PODRÁN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

3.11- RETENCIÓN:

EL **CONTRATISTA** AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ACEPTARÁ QUE LE SEA RETENIDO:

EL UNO PORCIENTO DESTINADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS CUALES PARTICIPE ECONÓMICAMENTE EL ESTADO, CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, QUE CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY.

TAMBIÉN PAGARÁN ESTE DERECHO, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, MUNICIPIOS O COMITÉS CIUDADANOS DE OBRA, POR LOS MONTOS SUBCONTRATADOS EN OBRA PÚBLICA AUTORIZADOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O POR CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

3.12 EMPRESAS CONJUNTAS:

NO APLICA

3.13- PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO, LOS TRABAJOS SE DEBERÁN EJECUTAR CON APEGO AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE SE INTEGRAN COMO PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE LES SEÑALE LA **CONVOCANTE**.

QUEDAN A SU CARGO LAS RESPONSABILIDADES, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR LA INOBSERVANCIA DE LO ANTERIOR.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

EL LICITANTE SÓLO PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y NO PODRÁ SER RETIRADA O DEJARSE SIN EFECTO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA CONVOCANTE Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

EL CONTRATISTA OPTARÁ PREFERENTEMENTE POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS PROPIOS DE LA REGIÓN EN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA PÚBLICA.

4.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 33, 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:30 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N (TORIL), COL. CENTRO, PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA.**

I.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, Y SE DESECHARON LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS;

II.- DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A CUANDO MENOS UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS ANEXOS AE-00, AE-10, AE-11, AE-12.1, AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4, EN LOS QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; QUEDANDO EN CUSTODIA DE **LA CONVOCANTE**.

III.- SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y ANÁLISIS, EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; SE SEÑALARÁ FECHA, LUGAR Y HORA EN EL QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO NATURALMENTE.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN **LICITANTE** NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIENDO A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.

4.2.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DESIERTA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO; **LA CONVOCANTE** PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGUNA PERSONA ADQUIERA LAS BASES;
- II. CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. CUANDO SE DESECHEN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y
- IV.- CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE.

EN ESTOS SUPUESTOS SE EMITIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN A TODO INTERESADO, INCLUSO A QUIENES PARTICIPARON EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DECLARADA DESIERTA.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEL FALLO, SALVO QUE EXISTA UNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELARLA CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS Y QUE, DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL ERARIO DEL ESTADO.

4.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DEL REGLAMENTO, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA EL DÍA **06 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N (TORIL), COL. CENTRO, PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA** A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR TODOS AQUELLOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, QUE FIRMARÁN LOS PARTICIPANTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN **LICITANTE** NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO **LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ELEGIDA.**

EL ACTA DE FALLO Y EL MODELO DEL **CONTRATO** SERVIRÁN PARA PODER TRAMITAR LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO EL **LICITANTE** PODRÁ INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY.

4.4.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES;

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY; Y

LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE Y QUE SEAN EstrictAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO, **LA CONVOCANTE** PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ALGUNOS DE LOS CRITERIOS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SON: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXISTENTES EXIGIDAS AL **LICITANTE**; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL **LICITANTE** SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA OBRA SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ASÍ COMO, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE SE UBIQUE LA OBRA. EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ PREVER QUE CADA CONCEPTO DE TRABAJO ESTE DEBIDAMENTE INTEGRADO Y SOPORTADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS. PROCURANDO QUE ESTOS CONCEPTOS SEAN CONGRUENTES CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO. EN NINGÚN CASO, PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA SU EVALUACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL **CONTRATO** SE ADJUDICARÁ AL **LICITANTE** CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **LA CONVOCANTE** Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LA CONVOCANTE JUZGARÁ LA CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA CUMPLIR CON SU PROPOSICIÓN, POR LA INFORMACIÓN QUE ÉL MISMO SUMINISTRE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE COMPROBAR POR LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA VERACIDAD DE DICHA INFORMACIÓN.

5.- DEL CONTRATO:

5.1.- MODELO:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY Y 55, 56 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO, EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SERÁ SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. EL MODELO DEL CONTRATO SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES, EL CUAL SE INTEGRARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA (AT-10), DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTE.

5.2.- FIRMA:

LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, QUEDARÁN OBLIGADOS A FORMALIZAR DICHO CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ADJUDICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO. EN CASO DE QUE EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO LO FIRME DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA GANADORA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, EN FORMA CONJUNTA SOLIDARIA, IDENTIFICANDO CON PRECISIÓN LA PARTE DE LA OBRA QUE EJECUTARÁ CADA UNO, O LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE EN EL GRUPO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUAL QUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

5.3.- GARANTÍAS:

5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, EL **CONTRATISTA** DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL **CONTRATO** A FAVOR DE **LA CONVOCANTE**, POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, QUE SERÁ ENTREGADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL **CONTRATO**.

CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SUSTITUIRSE EN ÉL O LOS EJERCICIOS SIGUIENTES, POR OTRA U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES. A PETICIÓN DEL **CONTRATISTA**, **LA CONVOCANTE** PODRÁ ACCEDER A QUE CONTINÚE VIGENTE Y SU IMPORTE MANTENGA LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL PRIMER EJERCICIO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A LA CONVOCANTE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

EL **LICITANTE** QUE HUBIERE SIDO FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO**, DEBERÁ GARANTIZAR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO MEDIANTE FIANZA, POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **LA CONVOCANTE**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO.

CUANDO EL **CONTRATISTA** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE PLAZO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.

5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA:

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, UNA VEZ CONCLUIDOS Y PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, EL **CONTRATISTA** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN DICHOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL **CONTRATO** Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ESTA GARANTÍA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA.

EL **CONTRATISTA** PODRÁ A SU ELECCIÓN, CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PRESENTAR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO. LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

EL CONTRATISTA EN SU CASO PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PLAZO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO,

5.4.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA CONTRALORÍA, PODRÁ INTERVENIR EN LA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO RECTOR DE LA CONVOCANTE.

5.5.- PENAS CONVENCIONALES:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 143 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONVENIDO Y SEÑALANDO MONTOS MENSUALES, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LA OBRA Y SUMINISTROS MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE SUMINISTROS Y DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE EL DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A RETENER LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL CINCO AL MILLAR DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA,

SI EL CONTRATISTA NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PROGRAMADA PARA SU TERMINACIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, A MÁS DE CONSERVAR SU RETENCIÓN, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR DETERMINADA ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE LA CONVOCANTE NO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. POR LO CUAL CUANDO LA RESIDENCIA DE OBRA PREVEA UN MONTO CERCANO A ESTE, PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

6.- OTROS:

6 .1.- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA:

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE LA CONVOCANTE EN LA OBRA. DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

6.2.- BITÁCORA DE OBRA:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 AL 116 DEL REGLAMENTO, EL USO DE LA BITÁCORA ES OBLIGATORIO PARA EL **CONTRATO** DE OBRA, DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO, SIN QUE LA BITÁCORA PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

EL FORMATO DE LA BITÁCORA, SU USO Y APLICABILIDAD SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL **CONTRATO**.

PARA EFECTOS DE LA **LEY Y EL CONTRATO**, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.3.- CONFIDENCIALIDAD:

EL **CONTRATISTA** NO PODRÁ DIVULGAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA, *EXPRESA* Y POR ESCRITO DE LA **CONVOCANTE**.

6.4.-INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 99 AL 104 DE LA LEY LOS **LICITANTES** PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA **CONTRALORÍA** POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY.

LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, O DE QUE SE LE HAYA NOTIFICADO AL LICITANTE EN LOS CASOS EN QUE NO SE CELEBRE JUNTA PÚBLICA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, PRECLUYE PARA LOS INTERESADOS EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONTRALORÍA PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO EN TÉRMINOS DE LEY.

6.5.- CONCILIACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 105, 106 Y 107 DE LA LEY, LAS PARTES DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY O POR LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PODRÁN PROMOVER ANTE LA CONTRALORÍA, UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS.

UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, LA CONTRALORÍA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CITANDO A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA, SE DEBERÁ CELEBRAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE RADICADO EL PROCEDIMIENTO.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL SOLICITANTE CONTRATISTA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA, EL TENERLO POR NO PRESENTADO DE SU SOLICITUD Y EN EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA **CONTRALORÍA** TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL CONTRATISTA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERA VALER LA CONVOCANTE RESPECTIVA, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, LA AUDIENCIA SE PODRÁ REALIZAR EN VARIAS SESIONES. PARA ELLO, LA **CONTRALORÍA** SEÑALARÁ LOS DÍAS Y HORAS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO. EL PROCEDIMIENTO DE



CONCILIACIÓN DEBERÁ AGOTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CELEBRADO LA PRIMERA SESIÓN.

DE TODA DILIGENCIA DEBERÁ FORMULARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTEN LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE POR QUIENES HAYAN INTERVENIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UNA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS, PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.; A 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. EDUARDO MEDÉCIGO RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MINERAL DE LA REFORMA



III.- DOCUMENTOS

- III.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.
- III.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- III.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

III.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad





Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad

ADMINISTRATIVA





ANEXO A

COMPROBANTE DE DOMICILIO

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

TITULAR DE LA CONVOCANTE

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación Directa No.
relativa a los trabajos de:

ubicados en: por este conducto manifestamos que el
domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL :

CALLE Y NÚMERO :

COLONIA :

LOCALIDAD :

CIUDAD :

CÓDIGO POSTAL :

TELÉFONO Y FAX :

CORREO
ELECTRÓNICO :

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



ANEXO B

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

TITULAR DE LA CONVOCANTE

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación Directa No. _____
relativa a los trabajos de: _____

ubicados en: _____ por este conducto manifiesto bajo
Protesta de decir verdad, que no nos encontramos dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



ANEXO C

DATOS FINANCIEROS

Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior con sello digital del SAT; **(LA DECLARACIÓN SERA LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023).**
2. Estados financieros de los dos años anteriores **2022 y 2023** auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.
3. El comparativo de razones financieras básicas **2021-2022 y 2022-2023**; En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y
4. **Copia** de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. vigente.

El contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.



INFORME CONTABLE

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA	\$
BANCO	\$
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$
CLIENTES	\$
DEUDORES DIVERSOS	\$
ANTICIPOS A SUBCONTRATISTAS	\$
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$
OTROS DEPOSITOS EN GARANTIA	\$
IVA ACREDITABLE	\$
SUMA CIRCULANTE	\$ 0.00

PASIVO

A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	\$
ACREEDORES DIVERSOS	\$
CUENTAS POR PAGAR	\$
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$
IMPUESTOS	\$
OTROS	\$
SUMA A CORTO PLAZO	\$ 0.00

CAPITAL

FIJO	
TERRENOS E INMUEBLES	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$
EQUIPO DE TRASPORTE	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRASPORTE	\$
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO DE OFICINA	\$
EQUIPO DE COMPUTO	\$
DEPRECIACION ACUMULADA	\$
OTROS EQUIPOS	\$
DEPRECIACION	\$
EQUIPOS	\$
SUMA FIJO	\$ 0.00

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$
OTROS (RESERVA LEGAL)	\$
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$
REVALUACION DEL ACTIVO	\$
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$
SUMA CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00

DIFERIDO	
PAGOS ANTICIPADOS	\$
IMPUESTOS DIFERIDOS	
DEPOSITOS DE GARANTIA	
SUMA DIFERIDO	\$ 0.00

SUMA ACTIVO TOTAL

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

		GRADO DE PROPIEDAD	
Capital Contable	\$		
-----	=	-----	=
Pasivo Total	\$		
		LIQUIDEZ	
Activo Circulante	\$		
-----	=	-----	=
Pasivo Circulante	\$		



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO D

IDENTIFICACIÓN VIGENTE



ANEXO E

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**ANEXO N.º 2
REPRESENTACIÓN LEGAL**

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de: _____.

No. de adjudicación directa:

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio. -

Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n°. __ tomo __ libro __, sección ____, fecha _____en_____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

No. de la Escritura Pública: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n°. __ tomo __ libro __, sección ____, fecha _____en_____

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura Pública Número: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 202__

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO F

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO G

FORMATO 32-D.



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO H

COPIA DEL REGISTRO AL PADRÓN ESTATAL DE CONTRIBUYENTES REFERENTE AL REC (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS).



C.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL MUNICIPIO
PRESENTE:

CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: " _____ " Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL (LOS) ACCIONISTA (S) DE ESTA EMPRESA _____ NO DESEMPEÑA (N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Artículo 49 Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: fracción IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad"

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU ATENTA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: EN ESTE PUNTO DEBERÁ ANEXAR EL ACUSE DE RECIBIDO POR EL OIC EN EL MUNICIPIO DEL PRESENTE FORMATO



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO J

ESCRITO DONDE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTICIPANTE INVITADO



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO K

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL IMSS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXO L

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL
INFONAVIT**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

III.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



ANEXOS TÉCNICOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-00

OFICIO DE INVITACIÓN



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-01

Registro vigente del Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública del Estado con la clasificación correspondiente a: **VA7.-VIAS TERRESTRES Y/O SÑ7.- SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-02

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL CONCEBIDA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-03

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-04

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO SU CURRÍCULUM.

ANEXO
AT-04

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS
DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación Directa No. _____
relativa a los trabajos de: _____

ubicados en: _____ presentó relación de profesionales
Técnicos que se harán cargo de la ejecución y administración de la obra, y los cuales tienen experiencia en obras
similares, según los siguientes datos:

A). - DATOS GENERALES

Nombre :
Dirección :
Cédula Profesional :

B). - ESCOLARIDAD

C). - EXPERIENCIA

D). - OBRAS SIMILARES

E Contratista deberá **CONTRATAR** por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberán **IMPLEMENTAR** estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



DOCUMENTO No. AT-05

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES.



(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

UBICACIÓN: LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO _____ ESTADO: _____

Mineral de la reforma, Hgo., a ____ de _____ del 202__.

DOCUMENTO AT-05

Experiencia y capacidad técnica del Licitante debiendo presentar:

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

1.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción (Sector público-Documento oficial) y cartas finiquito o facturas (Sector privado) de Cada Uno de los Contratos que el Licitante Relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta Adjudicación Directa.

N°.	Descripción de la obra	Nombre de la contratante	Domicilio de la contratante	No. telefónico de la contratante	Nombre del responsable que pueda informar al respecto	Monto contratado	Periodo de ejecución	
							Inicio	Termino



							Estado Libre y Soberano de Hidalgo	

* COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE MEDIANTE COPIA DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (DOCUMENTO OFICIAL) DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE EL LICITANTE RELACIONE, (EL NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA).

* LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE TIENE LA FACULTAD DE INVESTIGAR EN CUALQUIER MOMENTO Y MEDIO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÒGRAFA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ADJUDICACIÓN DIRECTA No.:

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:

UBICACIÓN: LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO _____ ESTADO: _____

Pachuca, Hgo., a ____ de _____ del 202__.

DOCUMENTO AT-05

2.-Relación de Todos y cada uno de los Contratos de Obras o de Servicio **Vigentes** que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares Señalando por Cada Uno, **Descripción de Obra o Servicios Vigentes, Nombre de la Contratante, Domicilio y No. Telefónico de la Contratante, Importe Total del Contrato Vigente, Monto Ejercido del Contrato Vigente, Avance de la Obra o Servicio Desglosado por Anualidades y el Capital Contable que Requería para su Contratación.**



N°.	Descripción de la obra o servicio vigente	Nombre de la contratante	domicilio y no. telefónico de la contratante	Importe total del contrato vigente.	Monto ejercido del contrato vigente.	Avance de la obra o servicio desglosado por anualidades.	Capital que requirió para su contratación \$
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA SU CONTRATACIÓN.							

* LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE TIENE LA FACULTAD DE INVESTIGAR EN CUALQUIER MOMENTO Y MEDIO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÒGRAFA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-06

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.



**ANEXO
AT-06**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS
ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA**

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación Directa No. _____
relativa a los trabajos de: _____

ubicados en: _____ Manifiesto a usted a nombre de mi
Representada lo siguiente:

- 1.- Conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
- 2.- Conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que nos fueron proporcionadas por ustedes.
- 3.- Conocer las leyes y reglamentos aplicables.

Estando conformes en ajustarnos a los términos, establecidos en la documentación descrita.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE**



DOCUMENTO No. AT-07

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ

(EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN).



ANEXO
AT-07

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ

Razón Social	Adjudicación Directa No.	Fecha :	Nombre, Cargo y Firma del Licitante	Hoja : De :
Descripción de los Trabajos:				

Concepto o actividades a subcontratar	Datos del subcontratista (incluyendo razón social, domicilio y teléfonos)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



DOCUMENTO No. AT-08

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.

(EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ MATERIALES NI EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE)



**ANEXO
AT-08**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**MANIFESTACIÓN DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPO
DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación Directa No. _____
relativa a los trabajos de: _____

Manifiesto a usted a nombre de mi representada, que conoce y ha considerado en la integración de nuestra propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

Nota: En esta Adjudicación Directa la Convocante no proporcionará ni materiales, ni equipo de instalación permanente.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE**



DOCUMENTO No. AT-09

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES
AMBIENTALES**

(CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA)



**ANEXO
AT-09**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación Directa No.
relativa a la ejecución de los trabajos de:

ubicados en: Manifiesto a usted que mi representada
conoce el sitio de ejecución de los trabajos y por ello ha juzgado y tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones
climáticas, topográficas, geológicas, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo
la obra objeto de esta Adjudicación Directa.

Así mismo manifiesto haber considerado las modificaciones que, en su caso, fueron realizadas a estas bases de
Adjudicación Directa para la preparación de nuestra proposición.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-10

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES Y MODELO DE CONTRATO.



**ANEXO
AT-10**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CONFIRMACIÓN DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA,
MODELO DE CONTRATO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

EL QUE SUSCRIBE _____ REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y
ALCANCES Y ESTOY DE ACUERDO CON TODOS LOS PUNTOS, DOCUMENTOS Y CLÁUSULAS SOLICITADAS EN LAS
BASES, MODELO DE CONTRATO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N.º
_____ REFERENTE A LOS TRABAJOS DE _____ UBICADOS EN _____.

EN CASO DE SER SELECCIONADO NOMBRAMOS COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. _____ CON
PODER NOTARIAL N.º _____ OTORGADO POR EL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO N.º _____ DE LA
CIUDAD DE _____, PARA LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO.

_____ A _____ DE _____ DEL 201--.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE LEGAL



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



MODELO DEL CONTRATO



**LA CONVOCANTE SERÁ LA RESPONSABLE DEL LLENADO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES
PROGRAMA:**

MODELO DE CONTRATO No.

Contrato de construcción de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el _____, a través de _____ representado en este acto por la _____(titular), _____ (dependencia, entidad o municipio) y por la otra la empresa: _____, representada por el c. _____, en su carácter de _____, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominarán “LA CONVOCANTE” y “EL CONTRATISTA”, respectivamente, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

i.- de “LA CONVOCANTE”:

i.1 Que es un(a) (dependencia, entidad o municipio), con personalidad jurídico-política y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

i.2 Que se encuentra representada por el _____, en su carácter de _____, según nombramiento expedido con fundamento en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

i.3 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el c. _____ está facultado para suscribir el presente contrato.

í
i.4 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Finanzas y Administración, autorizó la inversión correspondiente _____ motivo del presente instrumento, mediante clave _____.

i.5 Que la adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número _____, de conformidad con el fallo de Adjudicación Directa de fecha -- de -- del 20____, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por “El Contratista”, en términos del artículo 33 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo Vigente.

i.6 Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en _____, C.P. _____, en _____, Hidalgo

II.- De “EL CONTRATISTA”:

II.1 Que es una física o _____ constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Escritura Pública Número _____ de fecha --- de --- de ---, otorgada ante la fe del Notario Público Número ---, Lic. _____, de esta Ciudad de _____, que contiene el Acta Constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el número ----, -----, ----- Sección.

II.2 Que el C. _____, acredita ser su Representante Legal, a través de Primer Testimonio de la Escritura Pública Número ----, otorgada ante la fe del Notario Público Número ----, Lic. _____, de la Ciudad de ----, ----, de fecha --- de ---- del -----.

II.3 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante “LA CONVOCANTE”, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de



decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Número
- b) Registro ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Número - - -
- c) Registro Patronal ante el I.M.S.S., Número
- d) Registro Patronal ante el INFONAVIT.
- e) Número Registro en el Padrón de Contratistas, ante la Secretaría de Contraloría Estatal, Número

II.5 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.6 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.7 Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en -----
-----.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "LA CONVOCANTE" y "EL CONTRATISTA", aceptan otorgar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "LA CONVOCANTE", encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: _-----
-----, ubicada la Localidad de -----, del Estado de -----, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.5 de "EL CONTRATISTA", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de \$----- (-----), incluye Impuesto al Valor Agregado.

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de **"EL CONTRATISTA"**.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en -----días naturales, comprometiéndose a iniciarlos el día ---- de ----- del ---- y a concluirlos el día --- de ----- del 20--, de acuerdo con el Programa de Ejecución de obra aprobado por **"EL ESTADO"**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si **"EL CONTRATISTA"** no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. **"EL ESTADO"** otorgará oportunamente a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo equivalente al ----% (----- por ciento) del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de \$- -----.

"EL CONTRATISTA" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo **"EL CONTRATISTA"** liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a **"LA CONVOCANTE"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a **"EL CONTRATISTA"** la determinación correspondiente. Sí **"EL CONTRATISTA"** no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a **"LA CONVOCANTE"** para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. **"LA CONVOCANTE"** pondrá oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones **"LA CONVOCANTE"** hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **"LA CONVOCANTE"** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **"LA CONVOCANTE"** inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que **"EL CONTRATISTA"** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a **"EL CONTRATISTA"** mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por **"EL CONTRATISTA"**.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONVOCANTE"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **"LA CONVOCANTE"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor de la _____, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentar previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Adjudicación Directa mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor de la _____, por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y

convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Adjudicación Directa mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, **"LA CONVOCANTE"**, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-** Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor de _____, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a comunicar a **"LA CONVOCANTE"**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de **"LA CONVOCANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"LA CONVOCANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, **"LA CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si **"LA CONVOCANTE"** no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con **"LA CONVOCANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días

hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"LA CONVOCANTE"**, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA". - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. - **"EL CONTRATISTA"** como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación liberando a **"LA CONVOCANTE"** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de **"LA CONVOCANTE"**, en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". - **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONVOCANTE"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA CONVOCANTE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"** en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"EL CONTRATISTA", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **"LA CONVOCANTE"**. En estos casos, **"EL CONTRATISTA"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **"LA CONVOCANTE"** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. - **"LA CONVOCANTE"** tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **"LA CONVOCANTE"** comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse **"LA CONVOCANTE"** procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de **"LA CONVOCANTE"**, no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"LA CONVOCANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". - **"EL CONTRATISTA"** acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a). - Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b). - El 1 % (uno por ciento) por concepto de supervisión de obra, de conformidad con el artículo 157 de la ley de hacienda para los municipios del estado de Hidalgo.
- c). - El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría.

d).- El dos al millar del importe de cada una de las estimaciones de trabajo para capacitación y adiestramiento.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - **"LA CONVOCANTE"**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello al **"CONTRATISTA"**, y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"LA CONVOCANTE"**, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás Normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE"**, además de que se aplicarán a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando

para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos,



procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los -- días del mes de ----- del ---
-.

POR "LA CONVOCANTE" (DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO)	POR "EL CONTRATISTA"
TITULAR	REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, _____ CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE _____ Y LA EMPRESA ----- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; -----



DOCUMENTO No. AT-11

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPUESTA DE LOS MATERIALES,
MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO NO SE COTIZA EN
CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES**

**(EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SE PERMITIRÁN MATERIALES O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
DE ORIGEN EXTRANJERO)**



**ANEXO
AT-II**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

Con relación a la Adjudicación

Directa No. _____

relativa a la ejecución de la

obra: _____

ubicados en: _____ por este conducto, manifiesto a usted a nombre de mí representada que los precios consignados en nuestra propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Nota: (En esta Adjudicación Directa no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AT-12

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
DE LOS LICITANTES**



**ANEXO
AT-12**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

En relación con la Adjudicación

Directa No. _____

relativa a la ejecución de los trabajos
de: _____

ubicados en: _____ manifiesto a usted a nombre de mi
representada que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para
que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de
contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás
participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE**



III.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



“DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”

ANEXOS ECONÓMICOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

DOCUMENTO No. AE-00

CARTA COMPROMISO



(HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha

TITULAR DE LA CONVOCANTE

P r e s e n t e.

Me refiero a la Adjudicación Directa Núm. _____ Relativa a los Trabajos de:
_____,
_____,
_____ ubicados en _____.

Sobre el particular, bajo protesta de decir verdad:

- a) Por mi propio derecho
- b) Como representante legal de (Nombre del licitante).

Manifiesto a usted que:

Oportunamente se recogieron las Bases de Adjudicación Directa correspondientes y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará dicha Adjudicación Directa y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en las citadas Bases, y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en _____ fojas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contraen las Bases de referencia.

Asimismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, así como el Proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los materiales que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones Particulares, y que acepto

Que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la Adjudicación Directa indicada y demás actos que de ella deriven.

Que conoce los planos del proyecto que se le proporcionaron, conforme a los cuales se realizará la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva, la que con un importe total de \$ xxxx (xxxxx, xx/100 M.N.), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A.), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establecen los puntos Nos. 3.2 y 3.3 de las bases de Adjudicación Directa y que comprende lo siguiente en los documentos que sé en listan:

3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

La documentación técnica deberá estar integrada en la forma siguiente:

AT-00 original o copia del oficio de invitación al presente procedimiento de adjudicación directa

AT-01 Registro vigente en el Padrón de Contratistas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Adjudicación Directa.

AT-02 Descripción de la planeación integral.

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22 de la Ley, fracción II Bis).

AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

AT-04 Relación de los Profesionales Técnicos al servicio del LICITANTE.

El contratista deberá **CONTRATAR** por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberá **IMPLEMENTAR** de estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

AT-05 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-07 Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará en términos de la Fracción VI del Artículo 26 del **REGLAMENTO**, así como, de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, y la manera en que cumplirá sus obligaciones ante **LA CONVOCANTE**.

AT-08 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por **LA CONVOCANTE**, así como el programa de suministro correspondiente.

AT-09 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de adjudicación directa.

AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido de bases, junta de aclaraciones y modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (**Anexo I, II y III**)

AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

AT-12 Declaración de integridad.

ANEXO "A" (Documentación Técnica)

Así mismo presentó un sobre llamado documentación Legal y datos financieros, conteniendo los documentos solicitados en el inciso 4.1 de las bases de esta adjudicación directa y que son:

a). -**COMPROBANTE DE DOMICILIO.** - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir **todo** tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación.

b). -Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 59 de la LEY.

c).- Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT; En caso de presentar complementaria, deberá presentar también la normal. **(LA DECLARACION SERA LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023).**

2.- Estados financieros de los dos años anteriores **2022-2023** auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.

3.- El comparativo de razones financieras básicas **2021-2022 y 2022-2023**; En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y

4.- **Copia** de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. vigente.

El contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

d). - Identificación

e). - Representación Legal

f). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales

G).- Formato 32-D.

H).- copia del registro al padrón estatal de contribuyentes referente al REC

I).- acuse del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

J).- escrito donde manifieste la dirección de correo electrónico oficial del participante invitado.

K).- opinión de cumplimiento en materia de seguridad social expedida por el IMSS.

L).- opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.

3.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

AE-00 Carta compromiso de la proposición.

AE-01 Análisis de precios unitarios de los conceptos.

AE-02 Análisis de los costos básicos o preliminares.

AE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS y del INFONAVIT.

AE-03.1 Integración del Seguro Social con importes.

AE-03.2 Factor de Días Pagados y Laborados.

AE-03.3 Factor de Salario Real con importes.

AE-O4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

AE-O5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

AE-O5.1 Indirecto Oficinas Centrales.

AE-O5.2 Indirecto de Obra.

AE-O6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

AE-O7 Determinación del cargo por utilidad.

AE-O8 Determinación de cargos adicionales.

AE-O9 Listado (explosión) de insumos.

AE-O10 Catálogo de conceptos.

AE-O11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

AE-O12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados.

AE-O12.1 Mano de obra.

AE-O12.2 Maquinaria y equipo de construcción.

AE-O12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-O12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE-O13 Garantía de Seriedad

ANEXO "B" (Documentación Económica)

Además, comunico a usted que mi representante técnico en la obra será el C. _____, con Cédula Profesional No. _____, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Obras Públicas que la Convocante tiene en vigor, el Proyecto y las Especificaciones Particulares, y que tiene cinco años como mínimo de experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo. Se anexa copia de la Cédula Profesional.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-01

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
DE LOS CONCEPTOS**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-02

**ANÁLISIS DE LOS COSTOS
BÁSICOS O PRELIMINARES**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-03

**TABULADOR DE SALARIOS
BASE DE MANO DE OBRA**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-03.1

INTEGRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-03.2

FACTOR DE DÍAS PAGADOS Y LABORADOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-03.3

FACTOR DE SALARIO REAL



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-04

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN**



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-05

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN
DE LOS COSTOS INDIRECTOS**



ANEXO
AE-05

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-05.1

INDIRECTO OFICINAS CENTRALES



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-05.2

INDIRECTO DE OBRA



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN
DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

(Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO)



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-07

DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD



ANEXO
AE-07

(EN HOJA MEMBRETADA DE "EL LICITANTE")

TITULAR DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Lugar y fecha

En relación con la Adjudicación

Directa No. _____

relativa a los trabajos

de: _____

ubicados en: _____ manifiesto a usted a nombre de mi
Representada.

Que la utilidad propuesta para la presente adjudicación directa será de ____%, la cual tiene considerada las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-08

DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES

(SE DEBERÁN ADICIONAR (SUMAR) AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.)



**ANEXO
AE-08**

(EN HOJA MEMBRETADA DE "EL LICITANTE")

**TITULAR DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E.
Lugar y fecha**

En relación con la Adjudicación

Directa No. _____

relativa

a: _____

manifiesto a usted a nombre de mí representada.

Que los cargos adicionales para la presente Adjudicación Directa serán de: cinco al millar de conformidad con el Artículo 74 de la Ley.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE**



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-09

LISTADO (EXPLOSIÓN) DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-10

CATÁLOGO DE CONCEPTOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-11

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-12

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-12.1

MANO DE OBRA



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-12.2

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-12.3

MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE



Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-12.4

PERSONAL



Mineral de la
Reforma
— 2024 - 2027 —
Ciudad de la Comunidad



DOCUMENTO No. AE-13

GARANTÍA DE SERIEDAD

ANEXOS

I) CD QUE CONTENGA ARCHIVO RESUMEN DE LA PROPUESTA

ADHERIR EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA UN CD EL CUAL CONTENGA EL ARCHIVO RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ANEXO A) Y ECONÓMICA (ANEXO B), EN VERSIÓN EXCEL 2003 O MAYOR. DICHA HOJA DEBERÁ VENIR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA MISMA.

(ESTA CONDICIÓN NO SERÁ MOTIVO DE EVALUACIÓN)

ANEXO No. A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

ADHERIR EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA UN CD EL CUAL CONTENGA EL ARCHIVO RESUMEN DE LA PROPUESTA EN EXCEL. DICHA HOJA DEBERÁ VENIR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO, No. DE LICITAC ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA MISMA.

FORMA DE LLENADO

DATOS BÁSICOS:

SE CONTESTARÁN EN LA COLUMNA "B" LOS DATOS SOLICITADOS EN LA COLUMNA "A"

EJEMPLO:

	A	B
1	CONTRATISTA	COBASA S.A. DE C.V.
2	RFC	COBS-2556-215K
3	No. DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	4206-----

MAQUINARIA Y EQUIPO:

EN LA COLUMNA "A" EN LA FILA INFERIOR DE LA LEYENDA "PROPIO", SE ENLISTARÁ LA CANTIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE USARÁ EN LA OBRA Y QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA, EN LA COLUMNA "B" EN LA FILA INFERIOR DE LA LEYENDA "RENTADO", SE ENLISTARÁ LA CANTIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE USARÁ EN LA OBRA Y QUE TENDRÁ QUE SER RENTADO POR LA EMPRESA.

EJEMPLO:

	A	B
1	PROPIO	RENTADO
2	1 VIBRADOR	2 REVOLVEDORAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)



ANEXO No. A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Lugar y fecha

TITULAR DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE

_____, PRESENTO CD EL CUAL CONTIENE EL ARCHIVO RESUMEN DE MI PROPUESTA, EN EXCEL, DEBIDAMENTE REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ANEXO No. I DEL PLIEGO DE REQUISITOS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	No.	NOMBRE DE ARCHIVO EN EXCEL
– DATOS BÁSICOS	7-A	DATOS BÁSICOS.XLS
– MAQUINARIA Y EQUIPO	7 A-3	MAQUINARIA Y EQUIPO.XLS

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CERRAR EN FORMA INVOLABLE

ANEXO No. B (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

ADHERIR EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA UN CD EL CUAL CONTENGA EL ARCHIVO RESUMEN DE LA PROPUESTA EN EXCEL. DICHA HOJA DEBERÁ VENIR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO, No. DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA MISMA.

FORMA DE LLENADO

MANO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	SALARIO BASE	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL

MATERIALES:

DEBERÁ DE PRESENTAR LISTADO DE PRECIO DE MATERIALES QUE OCUPARÁN EN LA OBRA.

EJEMPLO:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO PUESTO EN OBRA
1	ALAMBRÓN	KG.	5.5
2	CEMENTO GRIS	TON	1500

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

DEBERÁN COPIAR CLAVE, CONCEPTO, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTE, QUE COMPONGAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ACOMODADOS Y SEPARADOS POR PARTIDAS, DE IGUAL FORMA QUE ESTÁN ORDENADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

ANEXO No. B (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

Lugar y fecha

**TITULAR DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE

_____, PRESENTO CD EL CUAL CONTIENE EL ARCHIVO RESUMEN DE MI PROPUESTA, EN EXCEL, DEBIDAMENTE REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ANEXO No. I DEL PLIEGO DE REQUISITOS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	No.	NOMBRE DE ARCHIVO EN EXCEL
– MANO DE OBRA	7 A-2	MANO DE OBRA.XLS
– MATERIALES	7 A-1	MATERIALES.XLS
– CATÁLOGO DE CONCEPTOS	8	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.XLS

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CERRAR EN FORMA INVOLABLE